



DEPARTAMENTO PARA EL
**DESARROLLO SOCIAL
COMUNITARIO**

SOLICITUD DE PROPUESTAS

(Request for Proposal)

RFP – DSC 22-23 – 03

**Para solicitar los servicios de talleres para el Programa Talleres
Creativos**

Revisado – 6 de marzo de 2023

13/marzo/2023

Publicación

24/marzo/2023

Fecha límite

TABLA DE CONTENIDO

I.	Introducción	3
II.	Definiciones	4
III.	Elegibilidad	4-5
IV.	Servicios Solicitados	5-7
V.	Criterios de Evaluación	7-8
VI.	Calendario de Actividades	8-10
VII.	Requisitos Generales	10-12
VIII.	Instrucciones a los Proponentes	12-14

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento para el Desarrollo Social Comunitario (en adelante “Departamento”) del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante el Municipio) tiene la misión de promover la autogestión y desarrollo de individuos, familias y comunidades de San Juan, a través de la gobernanza y la prestación de servicios que resulten en una mejor calidad de vida. Como parte de esta gestión, es responsable de desarrollar y ejecutar de forma integrada sus programas y dirigir sus operaciones administrativas en beneficio de la ciudadanía. En cumplimiento con su misión y funciones, el Departamento tiene el deber de cumplir cabalmente con las leyes, reglamentos y normas aplicables a los municipios.

Como parte de las iniciativas para impactar a la niñez y adolescentes de comunidades sanjuaneras, se pretende brindar actividades educativas, recreativas, culturales y deportivas a niños, niñas y adolescentes entre las edades de 5 a 13 años. Se pretende que cada proponente, visite las comunidades asignadas con las actividades propuestas a desarrollar. Esto permitirá tener una variedad de impactos y servicios a diversas comunidades. Este Programa se ofrecerá a la niñez de comunidades con desventaja económica de San Juan que cumplan con los requisitos de participación bajo los fondos del programa federal *Community Services Block Grant (CSBG)*, cuyo propósito es promover la autosuficiencia y mejorar la calidad de vida de la población de bajos recursos económicos del MASJ.

Para poder desarrollar este programa, resulta necesario llevar a cabo un proceso de Solicitud de Propuestas (RFP por sus siglas en inglés) para contratar los servicios de **talleres educativos, culturales, recreativos y/o deportivos**. Por lo que, el MASJ, a través del Departamento para el Desarrollo Social Comunitario, en virtud del “Reglamento de Subastas y Solicitud de Propuestas del Municipio Autónomo de San Juan” bajo la Ordenanza Núm. 37, Serie 2012-2011, aprobada el 9 de marzo de 2011 y la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, invita a las empresas debidamente organizadas y calificadas para ofrecer sus servicios al MASJ bajo las leyes, reglamentos y órdenes administrativas del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de los EEUU, a presentar propuestas bajo este **RFP**.

Los proponentes interesados deben someter propuestas que cumplan cabalmente con las instrucciones, requisitos y parámetros contenidos en este documento para brindar los servicios solicitados. Los documentos incluidos en esta invitación a someter propuestas describen los criterios y necesidades del **Programa de Talleres Creativos** según detallamos a continuación.

II. ELEGIBILIDAD

Las entidades solicitantes deberán cumplir con **todos** los criterios de elegibilidad que se enumeran a continuación:

1. Estar **dedicada al ofrecimiento de talleres o adiestramientos a niños/as** según lo refleje su documento constitutivo, reglamento u otra documentación. Si su documento constitutivo, reglamento u otra documentación fehaciente no refleja que esté dedicada a esta área de trabajo, debe demostrar tener **experiencia en este campo**.
2. **Dos (2)** cartas de recomendación de entidades públicas o privadas que han recibido sus servicios y que reflejen la integridad de la entidad solicitante.
3. Estar debidamente organizada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y al día con el Departamento de Estado, Departamento de Hacienda, CRIM y cualquier otra agencia con jurisdicción sobre sus servicios y/u operaciones.

EL MASJ NO CONSIDERARÁ PROPUESTAS DE LICITADORES QUE NO CUMPLAN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DESCRITOS ANTERIORMENTE.

III. SERVICIOS SOLICITADOS

El MASJ, en cumplimiento de su compromiso con la ciudadanía sanjuanera en desventaja económica y de acuerdo con la reglamentación del Programa CSBG, **solicita propuestas para el ofrecimiento de talleres de educativos, culturales, recreativos y deportivos** para la niñez sanjuanera.

Los participantes de los talleres serán residentes de comunidades y residenciales ubicados en la Ciudad Capital. Estos formarán parte de familias con ingresos bajos según la guía de pobreza de CSBG.

Los servicios solicitados incluyen:

1) TALLERES

- a) Desarrollo y ofrecimiento de **talleres educativos, culturales, recreativos y deportivos** en grupos de 15 a 20 niños/as de comunidades referidas por el Departamento para el Desarrollo Social Comunitario.
- b) Los talleres serán de 6 sesiones por comunidad para un total de 6 comunidades a impactar. Las comunidades inicialmente tendrán la oportunidad de elegir entre lunes, miércoles y viernes por 2 semanas, martes y jueves por 3 semanas o por acuerdo previo entre el líder comunitario y el recurso. La duración de estas dependerá del tipo de taller a ofrecer, pero debe ser indicado en la propuesta.
- c) Los proponentes deberán incluir meriendas para cada taller.
- d) Los talleres serán ofrecidos a diversas comunidades por el periodo de 3 meses (Mayo a julio de 2023). Se debe indicar la cantidad de comunidades que puede impactar en este periodo de manera tal que cumpla con la totalidad de 6 comunidades.
- e) Deberá incluir un calendario de servicios en su propuesta.

2) SEGURIDAD

Se espera que los participantes sean menores de edad no emancipados, por lo que el licitador deberá garantizar la adecuada supervisión y seguridad de los participantes. A esos efectos, **deberá incluir en su propuesta y presupuestar** las medidas de seguridad que implementará durante las actividades.

3) OTROS SERVICIOS

- a) Los proponentes deberán recibir y registrar a los participantes en cada actividad.
- b) Los proponentes deberán acompañar y supervisar a los participantes durante el horario de ofrecimiento de los talleres y durante la salida de las actividades.
- c) Los proponentes **tienen que incluir** en su presupuesto los siguientes costos:
 - i. Materiales de referencia a ser utilizados por los participantes durante los talleres.
 - ii. Merienda para cada día de talleres.
- d) Los proponentes deberán participar de la actividad final para las comunidades. Estos costos también se deben presupuestar por separado.

PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS, TODA PROPUESTA DE SERVICIOS SOMETIDA BAJO ESTE RFP DEBERÁ CONTENER TODOS LOS SERVICIOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE. NO SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS PARCIALES O QUE SOLO ABARQUEN UNA PORCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio llevará a cabo una evaluación exhaustiva, justa e imparcial de las propuestas recibidas en respuesta a este RFP. Después de la presentación de las propuestas, un comité designado por la Directora del Departamento se reunirá para evaluar cada una en función de los criterios establecidos en esta parte. El Departamento podrá solicitar aclaraciones a los proponentes para obtener una comprensión adicional de las propuestas presentadas. Una respuesta a una solicitud de aclaración debe ser para aclarar o explicar partes de la propuesta y no puede contener información nueva o que no haya sido incluida en la propuesta original.

Se recomendarán varios proponentes recomendados en base a las puntuaciones obtenidas conforme a este RFP y conforme a las necesidades del Municipio. Después de que se complete la evaluación, el Departamento emitirá una determinación notificando las selecciones. La determinación del Departamento estipulará que los proponentes seleccionados están calificados y que los costos son razonables.

El puntaje máximo que puede recibir una propuesta es cien (100), desglosados de la forma siguiente:

Sección	Valor máximo
A – Historial	20
B – Capacidad	20
C – Propuesta de servicios	30
D – Capacidad financiera	10
E – Oferta económica	20
Puntuación máxima: 100	

A. HISTORIAL (20 puntos)

La propuesta debe contener todas las secciones siguientes para ser considerada. No se considerarán propuestas incompletas:

Criterio	Valor máximo
1) Narrativo sobre su historial de trabajo ofreciendo talleres en Puerto Rico o los Estados Unidos. (Se le concederá la totalidad de los puntos, en tanto y en cuanto la propuesta contenga lo aquí requerido. De lo contrario, no se le concederá puntuación alguna.)	10
2) Narrativo sobre integridad y desempeño. (Se le concederá la totalidad de los puntos, en tanto y en cuanto la propuesta contenga lo aquí requerido. De lo contrario, no se le concederá puntuación alguna.)	10

B. CAPACIDAD (20 puntos)

Criterio	Valor máximo
1) Tiempo en operación. (Se le concederá la totalidad de los puntos, en tanto y en cuanto la propuesta contenga lo aquí requerido. De lo contrario, no se le concederá puntuación alguna.)	5
2) Listado de recursos disponibles para el ofrecimiento de los servicios requeridos. (Se le concederá la totalidad de los puntos, en tanto y en cuanto la propuesta contenga lo aquí requerido. De lo contrario, no se le concederá puntuación alguna.)	5
3) Capacidad para ofrecer un paquete integrado de conformidad con este RFP. (Se le concederá la totalidad de los puntos, en tanto y en cuanto la propuesta contenga lo aquí requerido. De lo contrario, no se le concederá puntuación alguna.)	5

4) Resumen de mecanismos para evaluar desempeño (evaluación). (Se le concederá la totalidad de los puntos, en tanto y en cuanto la propuesta contenga lo aquí requerido. De lo contrario, no se le concederá puntuación alguna.)	5
--	---

C. PROPUESTA DE TALLERES (30 puntos)

Criterio	Valor máximo
1) Propuesta de Servicios (Se le concederá la totalidad de los puntos, en tanto y en cuanto la propuesta contenga lo requerido parte III. De lo contrario, no se le concederá puntuación alguna.)	30

D. CAPACIDAD FINANCIERA (10 puntos)

Criterio	Valor máximo
1) Certificación jurada del Capital Líquido de la Empresa. (Se le concederá la totalidad de los puntos, en tanto y en cuanto la propuesta contenga lo aquí requerido. De lo contrario, no se le concederá puntuación alguna.)	10

E. OFERTA ECONÓMICA (20 puntos). (Referirse al anejo 1 para completar)

A los fines de establecer la puntuación que le corresponde a cada proponente, se estableció la siguiente formula:

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{\text{Oferta de la Propuesta más baja recibida}}{\text{Oferta de la Propuesta}} \times [\text{Máximo de puntos por Precio 20 puntos}]$$

V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

A. FECHA LÍMITE PARA SOMETER PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas vía correo electrónico, **en o antes de las 4:00 p.m. del viernes, 24 de marzo de 2023**, a:

Personas Contacto: Bianca M. Pérez Ortiz
Yoarelis Lanzó Santana

Correos Electrónicos: bperez@sanjuan.pr
ylanzo@sanjuan.pr

A la atención de:
Sra. Francine Sánchez Marcano.

Directora
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario
Municipio Autónomo de San Juan

B. PREGUNTAS

Las preguntas sobre esta convocatoria deben ser enviadas por los licitadores en o antes de las **4:00 p.m. del viernes, 17 de marzo de 2023**. Se requiere que todas las preguntas sean remitidas por correo electrónico a **todas** las personas que se indican a continuación.

Personas Contacto: Eddie F. Cordero Cabán
Yoarelis Lanzó Santana
Bianca M. Pérez Ortiz

Correos Electrónicos: ecordero@sanjuan.pr
ylanzo@sanjuan.pr
bperez@sanjuan.pr

LAS COMUNICACIONES VERBALES RELACIONADAS CON ESTE RFP ESTÁN PROHIBIDAS DURANTE LOS PROCESOS DE ENVÍO Y EVALUACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO PUEDE RESULTAR EN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

C. ITINERARIO DE EVENTOS BAJO ESTE RFP

Evento	Día y Hora
Presentación de propuestas	en o antes del 24 de marzo de 2023 a las 4:00pm
Evaluación de propuestas (fecha estimada)	Desde: 27 de marzo de 2023
	Hasta: 31 de marzo de 2023
Anuncio de selección de propuestas (fecha estimada)	3 de abril de 2023
Firma de contrato (fecha estimada y sujeto a entrega de documentos)	12 de abril de 2023

VI. REQUISITOS GENERALES

- A. El proponente agraciado no discriminará contra ningún empleado o solicitante de empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género u origen nacional. Estas medidas incluirán, entre otras, las siguientes: empleo, ascenso, degradación o transferencia; contratación o anuncios de contratación; despido o rescisión; tasas de pago u otras formas de remuneración; y selección para el adiestramiento, incluyendo el aprendizaje.

- B.** Todos los documentos y archivos (incluyendo, pero sin limitarse a los libros, expedientes, expedientes financieros, datos estadísticos, documentos, de acuerdo con los procedimientos y prácticas de la contabilidad) relacionados con el Programa de Talleres Creativos deberán ser conservados por el contratista por un período no menor de seis (6) años a partir de la fecha en que se cierren los asuntos relacionados con el contrato. Además, el contratista deberá permitir la inspección de estos documentos y archivos por cualquier persona autorizada del MASJ, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (“ODSEC”) del Gobierno de Puerto Rico, el Contralor de Puerto Rico, el Contralor General de los Estados Unidos, el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno de los Estados Unidos y cualquier departamento, oficina o dependencia municipal, estatal y/o federal.
- C.** Una vez firmado el contrato, el contratista permitirá las monitorías y auditorías que realice el MASJ, o cualquier agencia gubernamental sea federal o estatal, sin que sea necesario el solicitar una orden judicial para llevar a cabo las mismas y para revisar los documentos relacionados con dichas auditorías y monitorías.
- D.** Una vez firmado el contrato, el contratista deberá presentar informes mensuales al MASJ en los cuales detallará las actividades realizadas y el progreso de los participantes que reciban sus servicios, así como cualquier otra información relacionada con el proyecto que el MASJ le requiera. Estos informes serán adicionales a las facturas mensuales que deberá someter para el pago de sus servicios.
- E.** Si durante cualquier etapa del proceso de implementación de las actividades contratadas el MASJ identifica deficiencias o dilación, estas serán notificadas a la entidad contratada. En estos casos, el contratista deberá corregir de inmediato los señalamientos sin costo alguno para el MASJ.
- F.** El contrato de servicio tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2023.
- G.** Es un requisito que, al momento de la solicitud de propuestas, los licitadores estén inscritos en el Registro de Licitadores del Municipio Autónomo de San Juan. Se solicitará evidencia de tal cumplimiento junto con los documentos de solicitud de propuesta. En caso de no estar en el Registro de Licitadores del Municipio Autónomo, se le otorgará un período de 10 días para completar el proceso de registro.
- H. REQUISITOS FEDERALES:** El proponente agraciado deberá cumplir las siguientes leyes, reglamentos y ordenes ejecutivas federales, así como cualquier otro requisito federal aplicable:
 - *Community Services Block Grant Act*, 42 U.S.C. 9901 et seq., según enmendada; y *CSBG Regulation (Block Grants)*, 45 CFR 96

- 2 CFR 200, *Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards* (**incluyendo anejos**)
- 45 CFR 75, *Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for HHS Awards*
- *Davis-Bacon Act*, 40 U.S.C. 3141, según enmendada
- Orden Ejecutiva 11246 del 24 de septiembre de 1965, y de las normas, reglamentos y órdenes pertinentes del Secretario del Trabajo de los Estados Unidos
- *Copeland "Anti-Kickback" Act*, 18 U.S.C. § 874, 40 U.S.C. § 3145, y los requisitos de 29 CFR 3
- *Clean Air Act*, según enmendada, 42 U.S.C. § 7401 et seq.
- *Federal Water Pollution Control Act*, según enmendada, 33 U.S.C. 1251 et seq.
- *Byrd Amendment on Lobbying*, 31 U.S.C. 1352 y 45 CFR 93

- I. Un proponente puede retirar una propuesta en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento. El retiro debe presentarse por escrito y dirigirse al Departamento. El retiro oportuno de una propuesta no perjudicará el derecho de un proponente a presentar otra antes de la fecha límite establecida.
- J. El contrato que se otorgue en su día para la implementación de la propuesta seleccionada por el Departamento deberá cumplir con los requisitos de contratación establecidos en las leyes, reglamentos y órdenes administrativas federales aplicables; las leyes y reglamentos de Puerto Rico y las ordenanzas, reglamentos y órdenes ejecutivas del MASJ.
- K. El MASJ se reserva el derecho, sin limitaciones, de aceptar o rechazar, en su totalidad o parcialmente, cualquiera o todas las Propuestas presentadas y/o cancelar esta solicitud y volver a emitir este RFP u otra versión del mismo, si considera que al hacerlo es en el mejor interés del público, el Municipio, el Gobierno de Puerto Rico o las comunidades afectadas.

VII. INSTRUCCIONES A PROPONENTES

Las empresas proponentes garantizarán que se sigan y cumplan las instrucciones contenidas en este RFP en su totalidad. El incumplimiento parcial o total de cualquiera de estas instrucciones, será causa suficiente de descalificación, excepto según lo dispuesto por ley o reglamento.

Los procedimientos cubiertos aquí incluyen el manejo de las propuestas desde que se solicitan hasta ser evaluadas y luego de que se anuncie oficialmente el proponente seleccionado para proceder con la negociación definitiva de los trabajos descritos.

A. FORMATO DE LA PROPUESTA:

- 1) La propuesta debe ser entregada en por correo electrónico.
- 2) Todas las hojas de la propuesta **deben estar numeradas e identificadas** con el nombre del proponente.
- 3) La propuesta debe contener un **ÍNDICE** que facilite la identificación de las partes de ésta.
- 4) La propuesta debe ser redactada en formato de **papel carta** (8 ½” x 11”), la letra no debe ser menor de **12 puntos** en tipología: *Times New Roman*, *Century Gothic* o *Calibri*, a espacio y medio (1 ½).

B. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA

1) Información de la entidad solicitante:

- a. Nombre, dirección postal, número de teléfono, correo electrónico de la empresa o entidad.
- b. Nombre de la persona contacto.

2) Elegibilidad:

- a. Narrativo y documentos de apoyo que demuestren cumplimiento de la empresa con los requisitos de elegibilidad enumerados en la Parte II de este RFP.
- b. Dos (2) cartas de recomendación sobre la integridad de la empresa.

3) Descripción de la empresa:

- a. Fecha en que se creó la empresa y fecha en que comenzó a operar.
- b. Organización legal de la empresa.
- c. Narrativo describiendo a qué se dedica el negocio.
- d. Cantidad de personas empleadas por la empresa.
- e. Describa su experiencia, incluyendo clientes y proyectos trabajados.

4) Incluir toda la información detallada en la Parte IV – Criterios de Evaluación de este RFP:

- a. Historial;
- b. Capacidad;
- c. Propuesta de Servicios;
- d. Capacidad financiera;
- e. Oferta económica.

5) Detalle de servicios propuestos:

- a. Describa el tipo de servicios que puede y se dispone a ofrecer al MASJ de conformidad con la **Parte III** de este RFP.

C. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Los documentos aquí solicitados deben ser presentados al momento de la firma del contrato:

1) Portafolio de la empresa (perfil y/o opúsculo).

- 2) Carta de intención de la empresa.
- 3) Estados Financieros del último año. En atención a la Sección 1061.15 del Código de Rentas Internas de PR del 2011, los Estados Financieros aquí requeridos serán auditado cuando el volumen de negocios sea igual o mayor a tres millones de dólares. De lo contrario, los estados financieros serán compilados y preparados por un Contador Público Autorizado.
- 4) Endoso de Entidad Financiera.
- 5) Endoso de Compañía de Seguro.
- 6) Número de Seguro Social Patronal.
- 7) Resolución Corporativa autorizando a la persona que firma la propuesta a representar y firmar contrato con el MASJ.
- 8) Certificado de Incorporación del Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico.
- 9) Certificado de Buena Pro (*Good Standing*) del Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico.
- 10) Certificación de Radicación de Planillas por los últimos cinco (5) años en el Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico.
- 11) Certificación Negativa de Deuda del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico.
- 12) Certificación Negativa de Deuda del CRIM.
- 13) Certificación Negativa de Deuda del Departamento del Trabajo del Gobierno de Puerto Rico.
- 14) Certificación Negativa de Deuda de Patentes Municipales del MASJ.
- 15) Certificación Negativa de Deuda con ASUME.
- 16) Certificación de que están al día en el pago de Primas del Fondo del Seguro del Estado del Gobierno de Puerto Rico.
- 17) Cumplimiento con la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como *Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*.
- 18) Póliza de Seguro.
- 19) Certificado de Registro de Comerciantes.
- 20) Evidencia de numeración registral y en cumplimiento para contrataciones federales *UEI (Unique Entity Identifier Number)* para validación en el Registro del SAM.
- 21) Registro del SAM.
- 22) Certificación sobre suspensión o *debarment*.

VIII. NOTAS GENERALES

A. Derechos del MASJ

El MASJ se reserva el derecho, sin limitaciones, de aceptar o rechazar, en su totalidad o parcialmente, cualquiera o todas las propuestas presentadas y/o cancelar esta solicitud y

volver a emitir este RFP u otra versión del mismo, si considera que al hacerlo es en el mejor interés del público, el Municipio, el Gobierno de Puerto Rico o las comunidades afectadas.

El MASJ no será responsable de los costos incurridos por los proponentes, en la preparación o respuesta de este RFP. Además, todos los materiales presentados pasarán a ser propiedad del MASJ, reservándose entonces su derecho irrestricto de utilizar cualquier información contenida en la propuesta.

El MASJ se reserva el derecho de hacer revisiones, adiciones o modificaciones formales a este RFP. Todos los cambios se emitirán en forma de un adenda Anejo escrito que se distribuirá a todas las entidades registradas como que hayan recibido un paquete de RFP. No se emitirá ningún Anejo más tarde de cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento de la presentación de la RFP. El acuse de recibo firmado de cada adenda debe presentarse junto con la propuesta.

B. Período de Validez de la Propuesta

Las propuestas deberán permanecer válidas y exigibles por un período de noventa (90) días consecutivos, comenzando en la fecha de entrega de la propuesta, o noventa (90) días luego de cualquier enmienda o clarificación a la propuesta, lo que sea más tarde. La propuesta de los proponentes agraciados deberá permanecer válidas y vigentes por sesenta (60) días adicionales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

C. Evaluación de Propuestas

El MASJ evaluará todas las propuestas de conformidad con la ley y reglamentación aplicable. Será designado un Comité Evaluador, que evaluará mediante puntuación todos los criterios solicitados en dicha propuesta. El Comité Evaluador asignará una puntuación a cada propuesta, a base del grado de cumplimiento de cada una de éstas con los criterios de evaluación que se establecen en el Capítulo IV, *ante*.

D. Comunicación entre el Municipio y los Proponentes

Se permitirán comunicaciones entre el MASJ y los proponentes cuando:

- i. El MASJ necesite clarificar alguna información contenida en una propuesta.
- ii. Por cualquier otra razón que el MASJ estime conveniente para lograr los propósitos de la Solicitud de Propuestas.

Comunicaciones directas con personal municipal o los representantes de cualquier consultor del MASJ durante este proceso están totalmente prohibidas. Cualquier comunicación no autorizada será causa suficiente para descualificación o rechazo de la oferta de cualquier parte que viole este requisito.

E. Adjudicación de la Buena Pro del RFP

Luego que el Comité Evaluador haya rendido su informe, el Departamento procederá a adjudicar la buena pro de la Solicitud de Propuestas, a los proponentes que mejor cumplan con los intereses y las necesidades del MASJ, según determinado por la evaluación de cumplimiento con respecto a los criterios de evaluación, y con la puntuación más alta. Disponiéndose, sin embargo, que el MASJ no estará obligado a adjudicar la buena pro de la presente Solicitud de Propuestas a los proponentes con la oferta más económica, si el MASJ, a su discreción, entiende que existe otra oferta que contiene otros elementos que mejor atienden las necesidades municipales. A esos efectos, establecerá los fundamentos que justifican tal determinación.

F. Notificación de Adjudicación

El Departamento notificará la adjudicación de conformidad con los requisitos de ley y reglamentos aplicables.